



EXPEDIENTES ACUMULADOS

Nos. 0057-11-CN, 0003-12-CN y 0065-13-CN (Consulta al artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional)

Juez ponente: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 25 de abril de 2013, a las 14:00 **VISTOS.-** Mediante auto dictado por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional el 12 de marzo de 2013, admite a trámite y dispone acumular el caso número: **0065-13-CN** y el **0003-12-CN** se acumula en auto de 16 de enero de 2012, ambos a la causa 0057-11-CN que se encuentra sustanciándose en este despacho. En tal virtud, el señor Secretario General de esta Magistratura, mediante oficio No. 014-CCE-SG-SUS-2012 y 181-CCE-SG-SUS-2013, remite a esta Judicatura los referidos casos para su acumulación. Por tanto, el suscrito Juez, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículos 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **avoco conocimiento** de Consulta de Norma dentro del Control Concreto de Constitucionalidad de los **casos Nos. 0065-13-CN y 0003-12-CN**, acumulados al caso 0057-11-CN, que en lo principal se refieren a que la Corte Constitucional resuelva sobre la constitucionalidad del artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, dispongo: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción de los procesos en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada Alejandra Castañeda Taiano, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de sentencia correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ PONENTE



Lo certifico.- Quito D.M. 24 de abril de 2013, las 14:00

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay mediante Oficio No. 163-13-CC-AGL y a los señores Juez Quinto de la Niñez y Adolescencia de Cuenca mediante Oficio No. 164-13-CC-AGL; con guía de correspondencia oficial no. 025-13-cc según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

